



INVITACIÓN GENERAL PARA ADHERIRSE AL REGISTRO DE ASESORES DEL PROGRAMA ASESORES DIGITALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

C-047/17-ED

La Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante "Red.es"), adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y de la Agenda Digital, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (para mayor información puede consultarse la página web: www.red.es).

En el ejercicio de sus funciones, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información. En este marco, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la Sociedad de la Información.

El Consejo de Ministros aprobó en su reunión del 15 de febrero de 2013 la Agenda Digital para España, que marca la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa en 2015 y en 2020, e incorpora objetivos específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España.

La Agenda Digital para España se ha elaborado mediante un proceso abierto, transparente y participativo que ha contado con la colaboración de todos los actores implicados del sector: grupos de expertos, consulta pública, Comisión de Industria del Congreso de los Diputados, consulta a Comunidades Autónomas y Entes Locales, Consejo Superior de Administración Electrónica, etcétera.

La Agenda Digital para España contiene 106 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos:

1. Fomentar el despliegue de redes ultrarrápidas.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

2. Desarrollar la economía digital.
3. Mejorar la administración electrónica y los servicios públicos digitales.
4. Reforzar la confianza en el ámbito digital.
5. Impulsar la I+D+I en las industrias de futuro.
6. Apoyar la inclusión digital y la formación de nuevos profesionales TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones).

La puesta en marcha de la Agenda se articula mediante nueve planes:

- 1) Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas para fomentar la inversión eficiente en nuevas redes de banda ancha.
- 2) Plan de TIC en pequeñas y medianas empresas y comercio electrónico orientado a maximizar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar la productividad y competitividad.
- 3) Plan integral para la industria de contenidos digitales para aprovechar su potencial de crecimiento e impulsar la economía.
- 4) Plan de Internacionalización de Empresas Tecnológicas para fomentar su presencia internacional.
- 5) Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado para maximizar la eficiencia de la Administración mediante las TIC y el uso de los servicios de Administración.
- 6) Plan de Servicios Públicos Digitales para continuar impulsando la digitalización de la Justicia, la Salud y la Educación Digital.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

- 7) Plan de confianza en el ámbito digital para generar sistemas de seguridad y confianza para el usuario. La ciberseguridad es un elemento fundamental para impulsar el comercio electrónico y la economía digital.
- 8) Plan de desarrollo e innovación del sector TIC para aprovechar el potencial de crecimiento y de creación de empleo de las industrias de futuro como la computación en la nube (Cloud Computing), las ciudades inteligentes (*Smart Cities*) y el tratamiento masivo de datos (*Big Data*).
- 9) Plan de inclusión digital y empleabilidad para conseguir que la población use Internet con regularidad, para aprovechar las posibilidades de la banda ancha móvil y para promover la formación para el empleo dirigida a nuevos profesionales TIC para la economía digital y a profesionales de otros sectores.

Los objetivos definidos en la Agenda se configuran como referencias para la actividad de Red.es de cara a los próximos años, con el fin de seguir siendo un agente clave en el desarrollo de la Sociedad de la Información y continuar trabajando por una sociedad en red.

Dentro del marco de la Agenda Digital para España, Red.es promueve el desarrollo de la economía digital para lograr el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas españolas. Desde Red.es se impulsan diferentes iniciativas que fomentan la transformación digital del tejido empresarial, con el fin de propiciar el crecimiento, la competitividad y la eficiencia de las empresas.

En este marco, Red.es pone en marcha el Programa Asesores Digitales (en adelante, "el Programa"), con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes y autónomos a través de ayudas dinerarias a los mismos para la contratación de servicios de asesoramiento personalizado a agentes especializados, para la digitalización de sus procesos (gestión del negocio, relación con terceros, comercio electrónico y digitalización de servicios y soluciones).

Se trata de una actuación prevista en el Plan Estratégico de Red.es 2017-2020, en la Línea de Ecosistema Digital, objetivo 2, Digitalización de las Empresas, dirigida a

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	3/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

apoyar la digitalización de las pequeñas y medianas empresas, mediante la prestación de servicios por parte de agentes intermediarios.

En el desarrollo de este Programa, Red.es seleccionará a las pymes beneficiarias de las ayudas (en adelante, "las pymes beneficiarias"), mediante la correspondiente convocatoria pública, que será publicada en el BOE. El procedimiento de concesión de ayudas para los servicios de asesoramiento será de concurrencia competitiva y se regulará mediante las correspondientes bases que rigen dicha Convocatoria (en adelante, "la Convocatoria").

La presente Invitación General está dirigida a proveedores de servicios de asesoramiento, con el fin de acreditar a las empresas que podrán ser elegidas por los beneficiarios de las ayudas para la prestación de dichos servicios, de acuerdo con los requisitos de la Convocatoria y las Bases.

Nota: Cualquier consulta en relación con la presente Invitación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección convocatorias@red.es indicando:

Asunto: INVITACIÓN GENERAL PARA ADHERIRSE AL REGISTRO DE ASESORES DEL PROGRAMA ASESORES DIGITALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL C047/17-ED.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN GENERAL PARA ADHERIRSE AL REGISTRO DE ASESORES DEL PROGRAMA ASESORES DIGITALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

PRIMERA.- OBJETO DEL PROGRAMA Y TERMINOLOGÍA

I. OBJETO

El “Programa Asesores Digitales” (en adelante, “el Programa”), tiene por objeto proporcionar ayudas dinerarias a pequeñas y medianas empresas para la contratación de servicios de asesoramiento, orientados a impulsar su Transformación Digital. Estos servicios serán prestados por proveedores especializados que actuarán como “asesores digitales” para la realización de Planes de Digitalización (PD) para la incorporación de las TIC en sus procesos (gestión del negocio, relación con terceros, comercio electrónico y digitalización de servicios y soluciones). Este asesoramiento incluirá, al menos, un análisis del estado de digitalización de las pymes y un plan de acción para la transformación digital.

En el Anexo II de esta Invitación se recogen las condiciones del servicio de Asesoramiento y las especificaciones mínimas que deberán cumplir los Planes de Digitalización.

La presente **Invitación General tiene como objeto seleccionar entidades proveedoras de servicios de asesoramiento** para su adhesión al **Registro de Asesores del Programa**. Las pymes beneficiarias, deberán contratar la prestación de los servicios objeto de la ayuda a alguno de los proveedores de dicho Registro.

II. TERMINOLOGÍA

A continuación, se definen una serie de términos relacionados con el Programa a los que se hace referencia en la presente Invitación:

- **Servicios de Asesoramiento.** En el ámbito de este programa, se entiende por servicios de asesoramiento los trabajos que deberán realizar los proveedores para la elaboración de un Plan de Digitalización (PD) para las pymes, con las características que se describen en el Anexo II.
- **Programa.** “Programa Asesores Digitales, de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento por parte de pymes que permitan impulsar su transformación digital”.
- **Solicitante.** Entidad o persona física que se encuentra interesada en la adhesión al Registro de Asesores, bajo las condiciones reflejadas en la presente Invitación.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==		



- **Registro de Asesores.** Listado de entidades o personas físicas especializadas en el asesoramiento a pymes para su Transformación Digitales, que hayan sido acreditadas mediante el presente procedimiento de Invitación General.
- **Pyme beneficiaria.** Pyme a la que se le otorgue la subvención para recibir el servicio de asesoramiento, de acuerdo a las condiciones especificadas en las correspondientes bases y convocatoria pública asociada.
- **Estándar de calidad.** Se considera que el Plan de Digitalización cumple con el estándar de calidad, cuando aborda todos los contenidos previstos en el apartado Tercero de las Bases que rigen el Programa de Asesores Digitales y en el Anexo II de la presente Invitación, y resulta individualizado para la pyme beneficiaria, partiendo del diagnóstico inicial y concretando sus necesidades. No se admitirán planes de digitalización genéricos, que no partan del diagnóstico inicial de la empresa o que no señalen concretas soluciones a las necesidades puestas de manifiesto en el diagnóstico inicial.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADHESIÓN AL REGISTRO DE ASESORES

La participación como proveedor del Registro de Asesores del Programa (en adelante, "asesor") supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación General.

El objeto de la adhesión consistirá en la prestación de un servicio de asesoramiento especializado conducente a la elaboración de un Plan de Digitalización, de acuerdo con las especificaciones del Anexo II.

La relación entre los asesores y cada una de las pymes beneficiarias se formalizará a través del correspondiente contrato privado. Red.es no se hará responsable de los posibles conflictos derivados de la relación privada que se establezca entre el asesor y la pyme beneficiaria.

Cualquier actuación del asesor contraria a lo dispuesto en la presente Invitación, el resto de la normativa vigente, la buena fe comercial y los usos del comercio conllevará la pérdida de la condición de proveedor del Registro de Asesores y por tanto, su exclusión del mismo. Los daños y perjuicios ocasionados por dichas actuaciones serán asumidos por el proveedor.

Corresponderá, en todo caso, a Red.es resolver las cuestiones relativas a la presente Invitación, así como los términos y condiciones de la adhesión.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y SOLVENCIA

I. REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en el proceso de adhesión aquellas entidades (en adelante, **"los Solicitantes"**) que presten servicios de Asesoramiento en el ámbito TIC, que tengan capacidad suficiente para contratar con la Administración Pública y que cumplan los requisitos de solvencia establecidos en el presente apartado. Las entidades solicitantes deberán tener capacidad para prestar los servicios de asesoramiento en los términos establecidos en el Anexo II.

El coste del asesoramiento ascenderá a 6.250 euros (impuestos indirectos no incluidos). En dicho coste estarán incluidos todos los servicios de asesoramiento según las condiciones y especificaciones del Anexo II.

No podrán participar en el proceso de adhesión las comunidades de bienes, asociaciones, fundaciones, entidades públicas ni semipúblicas, ni de forma individual ni como parte de una UTE. Asimismo tampoco podrá participar cualesquiera organismos o entidades que como consecuencia de su modelo presupuestario o de financiación de sus actuaciones pueda dar lugar a doble financiación pública de los trabajos objeto de la presente Invitación.

Para poder concurrir al procedimiento de la Invitación, los Solicitantes deberán no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante apoderado de la entidad solicitante, acreditando, adicionalmente, estar dados de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, o profesional equivalente c y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

No podrán participar en el presente proceso de selección entidades que hayan presentado una solicitud a la convocatoria de ayudas. Esta prohibición se extenderá al grupo de empresas de la entidad o a aquellas otras entidades en las que participen algunos de sus socios.

No podrán resultar seleccionadas como proveedores acreditados aquellas entidades que sean contratadas por Red.es para el control o evaluación de este

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

Programa, o de alguna parte del mismo, o que resulten beneficiarias de la Convocatoria de ayudas.

Red.es podrá comprobar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento previo a la firma de los convenios de adhesión que se suscriban con cada uno de los proveedores acreditados.

II. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los solicitantes podrán ser personas jurídicas o físicas. En el caso de ser persona jurídica, deberá estar constituida legalmente e incluir en su objeto social el asesoramiento en materia de economía digital. En el caso de ser persona física deberá estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en alguno de los grupos de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al asesoramiento a pymes.

Los requisitos del párrafo anterior se acreditarán mediante la aportación de documento oficial indicado en el ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

Los Solicitantes deberán acreditar una cualificación técnica adecuada para la prestación de los servicios de asesoramiento objeto de ayuda.

En el caso de una persona física, será necesario estar en posesión de una titulación universitaria u otras licenciaturas, grados o master universitarios en Informática y Telecomunicaciones y tener conocimientos teóricos y prácticos sobre asesoramiento a pymes y economía digital.

En el caso de una persona jurídica, se entenderá acreditada la cualificación cuando al menos uno de los titulares de la empresa cumpla con las condiciones anteriormente descritas o la empresa cuente entre el personal laboral contratado con, al menos, una persona que las cumpla, que será quien se responsabilice con su firma de todos los documentos de carácter técnico que deba emitir la empresa.

Esta experiencia se acreditará mediante certificados de ejecución que permitan determinar:

- Realización en los 5 últimos años de, al menos 5 proyectos de asesoramiento a pymes en el proceso de transformación digital de su organización y la cadena de valor de su negocio a través de la adopción, uso y explotación de las plataformas digitales y las tecnologías de la información, por un importe global superior a 62.500 euros. Elaboración de planes estratégicos y de impacto, para la transformación digital del negocio.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

- Realización en los 5 últimos años de, al menos 3 proyectos de adecuación, integración o implantación de soluciones de digitalización y/o transformación digital, por un importe global superior a 50.000 euros.

Toda la experiencia mencionada hace referencia a experiencia laboral de los candidatos, no a experiencia adquirida en cursos de formación o similares.

Los Solicitantes deberán estar en disposición de contar con los medios personales necesarios para el asesoramiento. En este sentido, para la inclusión en el Registro de Asesores, se exigirá declaración responsable de adscribir una persona física con los conocimientos y experiencia necesarios por cada 10 empresas beneficiarias de las ayudas dinerarias que les contraten el servicio de asesoramiento.

No será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTA.- EL PROGRAMA ASESORES DIGITALES

Red.es publicará las correspondientes Bases y Convocatoria con el objeto de regular la concesión de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento para la Transformación Digital de pymes, en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se otorgarán por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. como órgano concedente, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y en la Convocatoria. Si el presupuesto solicitado superase el disponible según la correspondiente Convocatoria, se procederá a la valoración de las solicitudes y se otorgará la ayuda por orden de prelación hasta agotarse el presupuesto disponible en cada comunidad o ciudad autónoma.

Las ayudas se sujetan a Derecho Administrativo, y se regirán por lo previsto en las correspondientes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los beneficiarios recibirán una ayuda dineraria de hasta 5.000 euros, con el objeto de costear hasta un máximo del 80% de los servicios de asesoramiento especializado en materia de transformación digital que les proporcione alguno de los proveedores del "Registro de Asesores" elaborado por Red.es mediante la presente Invitación general. La pyme deberá cofinanciar como mínimo el 20% del coste de

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

dichos servicios, además de los impuestos indirectos, que no serán objeto de subvención.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES DEL REGISTRO DE ASESORES

El asesor desarrollará y mantendrá los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar una prestación óptima de los servicios de asesoramiento especializado a las pymes que lo soliciten, garantizando los máximos niveles de calidad.

El Asesor deberá declarar en qué comunidades autónomas está interesado en prestar servicios. Podrán seleccionarse tantas comunidades autónomas como se considere oportuno, y podrán prestarse servicios en aquellas comunidades autónomas no seleccionadas.

En caso de que el PD no cumpla los estándares de calidad y por lo tanto no cuente con la aceptación de Red.es, según se describe en la base SEXTA de la orden de bases reguladoras del Programa (C023/17-ED), el Asesor no podrá reclamar el importe de los servicios prestados a la pyme.

El asesor estará obligado a prestar los servicios a todas las pymes beneficiarias que lo seleccionen, siempre que estén ubicadas en las comunidades autónomas en las que dicho asesor haya declarado que presta sus servicios. Adicionalmente, podrá prestar sus servicios en otras comunidades autónomas de forma voluntaria.

En caso de que el Asesor por causas ajenas a su voluntad no pueda prestar los servicios, deberá presentar una solicitud de renuncia motivada a través de su expediente de participación en la presente Invitación, en la sede electrónica de Red.es.

Las propuestas de los Solicitantes deberán presentarse de acuerdo con el formato y contenido descritos en el ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD de la presente Invitación.

Asimismo, los asesores se comprometen a las siguientes actuaciones:

Participación en actos de difusión de resultados:

Los asesores estarán obligados a participar, en caso de que Red.es lo requiera, en actos públicos organizados por la entidad pública empresarial para la difusión de los resultados del Programa. Esta colaboración consistirá en la exposición pública de uno o varios casos de éxito en el ámbito del Programa.

Cada asesor estará obligado a participar en un máximo de cinco actos públicos al año. Esta obligación se extenderá durante los dos años posteriores

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==		



al abono de la subvención a la última pyme a la que haya prestado el servicio de asesoramiento.

Los actos podrán ser realizados en cualquier punto del territorio español. Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento a que puedan dar lugar estos actos, deberán ser asumidos por el asesor.

Participación en la evaluación del Programa:

Los asesores estarán obligados a participar en los estudios que realice Red.es para evaluar los resultados del Programa, durante los cinco años posteriores al abono de la subvención a la última pyme a la que haya prestado el servicio de asesoramiento.

Esta obligación implica la disponibilidad del asesor para, en caso de que Red.es lo requiera:

- Participar en entrevistas, encuestas, grupos de discusión u otras técnicas de investigación, sobre aspectos del Programa.
- Proporcionar a Red.es, bajo demanda, datos generales sobre el número de beneficiarios que continúan contratando sus servicios en el ámbito TIC.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN

Los solicitantes deberán presentar la documentación establecida en el ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD de esta Invitación, a través del formulario habilitado al efecto en la Sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>).

Con periodicidad semanal se examinará la documentación aportada por los solicitantes en dicho lapso temporal, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones SEGUNDA y TERCERA. Finalizada la verificación, el resultado de este proceso se plasmará en un informe que se notificará a los solicitantes mediante publicación en el perfil del contratante de la entidad. Dicho documento deberá contener, en su caso:

- Listado de no admitidos por haberse recibido su solicitud a través de canales no autorizados por la Invitación o fuera del plazo establecido.
- Listado de excluidos, porque con la documentación presentada se acredite el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación, no siendo susceptibles de subsanación.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

- Listado de admitidos, entre los cuales habrá que diferenciar:
 - a) Admitidos que no tienen que subsanar, por haber acreditado debidamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Invitación.
 - b) Admitidos que han de subsanar la documentación presentada, porque no hayan acreditado debidamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Invitación, con indicación de la documentación a subsanar.
- Plazo de subsanación, en su caso, para aquellas solicitudes admitidas que requieren subsanación de la documentación presentada.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, Red.es efectuará la selección de proveedores que formarán el Registro de Asesores, mediante resolución de la Dirección General de la entidad, a propuesta de la Dirección de Economía Digital, en la que hará constar:

- La relación de solicitantes que podrán adherirse al Registro de Asesores, con indicación de las comunidades autónomas en las que podrán asesorar.
- La relación de entidades que no podrán adherirse al Registro de Asesores, por no haber acreditado debidamente los requisitos establecidos en la Invitación. Los solicitantes no seleccionados podrán presentar de nuevo su solicitud.

La resolución y la propuesta serán publicadas en la web de Red.es.

Una vez seleccionados, los proveedores seleccionados serán incorporados al Registro de Asesores.

Durante todo el trámite del procedimiento de adhesión, Red.es podrá solicitar aclaraciones a los Solicitantes si lo considera necesario.

SÉPTIMA.- PLAZOS

I. PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de solicitudes de adhesión al Registro de Asesores del Programa, comenzará el día siguiente a la publicación de la Invitación en la página web de Red.es y permanecerá abierto mientras esté en vigor alguna convocatoria a pymes asociada al Programa.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se establecerá en la correspondiente Convocatoria pública para la concesión de ayudas a las pymes.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUSPENSIÓN DE LA ADHESIÓN

Red.es únicamente tomará en consideración las solicitudes presentadas por las entidades que, cumpliendo los requisitos establecidos en las Condiciones SEGUNDA y TERCERA, y aceptando en su solicitud de participación con carácter general las condiciones de la Invitación General, hayan remitido en plazo la Solicitud a través de la Sede Electrónica de Red.es, junto con el resto de documentación establecida en el ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

Red.es se reserva el derecho de no aceptar una Solicitud de adhesión cuando ésta no contribuya, según criterio exclusivo de Red.es, a lograr la consecución de los fines y objetivos para los que ha sido concebida.

Red.es se reserva el derecho a declarar desierta la presente Invitación, por considerar que ninguna de las Solicitudes de participación cumple los requisitos necesarios para la colaboración requerida.

Red.es se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la adhesión al Registro de Asesores de un determinado asesor cuando éste realice, a juicio de la Entidad Pública:

- Acciones contrarias a la actuación.
- Acciones contrarias a los intereses de Red.es.
- Cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente Invitación.

En el supuesto de que un asesor pierda o renuncie a tal condición, Red.es no estará obligada a restituirle los gastos que éste hubiera realizado con motivo de su participación.

NOVENA.- LOGOTIPOS, MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El asesor autoriza a Red.es para que pueda utilizar sus logotipos, marcas y símbolos en las actuaciones realizadas en el marco de este Programa.

En caso de utilizarlos, Red.es hará sus mejores esfuerzos para conciliar las políticas de los Manuales de Identidad Corporativa de los distintos asesores con las necesidades del Programa. En todo caso, corresponderá a Red.es resolver las cuestiones relativas al uso de los logos y marcas del asesor en el marco del Programa.

El asesor tendrá el derecho de publicar y difundir su adhesión al Programa. Red.es podrá autorizar al asesor para que, a los efectos señalados, pueda utilizar los logotipos, símbolos e imagen del Programa. En ningún caso dicha autorización comprenderá el consentimiento del uso del logotipo de la Entidad Pública

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

Empresarial Red.es o de los logotipos, símbolos, imagen o iniciativas del Programa fuera de los supuestos comprendidos en la presente Invitación.

Toda imagen relacionada con el Programa que sea diseñada por el asesor deberá ser aprobada por Red.es previamente a su publicación o divulgación.

El asesor garantiza a Red.es que ostenta legítimamente los derechos de Propiedad Intelectual/Industrial relacionados con los productos/servicios que utilizará para las acciones a desarrollar en el marco del Programa.

El asesor se compromete a mantener indemne a Red.es frente a las reclamaciones que pudieran surgir por parte de terceros relacionados con Propiedad Intelectual/Industrial.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Los asesores, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web, etc. en los que se utilicen los resultados a los que pueda dar lugar la ayuda, deberán mencionar que ésta ha sido financiada por el FEDER del modo que se explicita en el ANEXO I de las "Bases Reguladoras del Programa Asesores Digitales C023/17-ED". Asimismo deberá incorporarse el logo de Red.es y la frase "Subvencionado por Red.es y FEDER".

DÉCIMO PRIMERA.- LOPD Y LSSICE

El asesor está obligado al cumplimiento de la normativa vigente a lo largo de la vigencia de la Invitación en materia de protección de datos de carácter personal, actualmente, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "Real Decreto 1720/2007") y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

A los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, el asesor únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de Red.es y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Programa, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el asesor destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Programa, será considerado también

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El asesor deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos, el asesor deberá aplicar lo expuesto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007 elaborando el denominado "Documento de Seguridad" o regulación normativa equivalente aplicable e implantando las medidas que sean necesarias en función del nivel de seguridad que necesiten cada uno de sus ficheros. A la hora de implantar las medidas de seguridad, el asesor se obligará a proteger tanto los ficheros automatizados (gestionados a través de archivos y aplicaciones informáticas) como los ficheros no automatizados (documentos en formato papel gestionados manualmente) aplicando las medidas previstas en el Real Decreto 1720/2007 o normativa vigente equivalente para cada tipo de ficheros.

DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción civil de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

José Manuel Leceta García

Director General de Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación:	1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

En general, los requisitos de la condición segunda y tercera deberán acreditarse por el solicitante con documentación suficiente y válida en Derecho.

Red.es verificará de oficio, siempre que sea posible, el cumplimiento de los requisitos, siendo la necesaria la autorización del solicitante para la comprobación de algunos de ellos, tal y como se detalla a continuación.

Las solicitudes de adhesión al Registro de Asesores deberán incluir la siguiente documentación:

- Solicitud Electrónica:** Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es (se rellenará y enviará a través de Internet, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad).

La solicitud incluirá los datos identificativos de la entidad que solicita la adhesión al Registro de Asesores, los datos del representante legal que firma la solicitud, la declaración de cumplir todos los requisitos de participación y la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en la Invitación. Asimismo, declarará las comunidades autónomas en las que prestará el servicio de asesoramiento en las condiciones y con las especificaciones del Anexo II.

El formulario de solicitud también incluye la aceptación expresa para que Red.es consulte de oficio si la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

- Ficheros adjuntos a la solicitud electrónica:**
 - Acreditación del apoderamiento del firmante: Se debe acreditar que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente y en vigor para representar a la entidad solicitante para realizar los trámites necesarios para seleccionarla como proveedor del Registro de Asesores.
 - En el caso de empresas: deberán presentar Escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
 - Acreditación de solvencia técnica y profesional: Se deberán acreditar los requisitos de solvencia técnica y profesional establecidos en la Condición TERCERA, para lo cual se podrá presentar:
 - En caso de persona jurídica, deberá estar constituida legalmente e incluir en su objeto social el asesoramiento en materia de economía digital, lo que se acreditará mediante:

Código Seguro De Verificación:	1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

- Escrituras de la sociedad y modificaciones ulteriores de las mismas, u otra documentación equivalente.
- En caso de persona física, deberá estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en alguno de los grupos de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al asesoramiento a pymes, lo que se acreditará mediante:
 - Copia de la documentación fiscal que acredite la declaración censal y el epígrafe del IAE, u otra documentación equivalente (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud).
- Cualificación de la persona responsable de la documentación técnica y acreditación de cualificación. El asesor persona física o jurídica podrá designar a más de una persona responsable de la documentación técnica, de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación. En el caso de que el solicitante sea una persona física, el asesor, además, deberá acreditar que él mismo cumple con la cualificación técnica requerida. La documentación a entregar respecto de cada obligado a acreditar este requisito será la siguiente:
 - Título.
 - En caso de persona jurídica, o de que la persona física nombre a personas responsables de la documentación técnica adicionales, se deberá presentar además:
 - Documento en el que se designe a la/s persona/s responsable/s de la documentación técnica.
 - Documentación que acredite que dicha/s persona/s es/son titular/res de la empresa o personal laboral contratado.
- *Currículo Vitae* y certificados de ejecución que permitan acreditar la experiencia requerida en la condición TERCERA del perfil o perfiles adscritos al servicio de asesoramiento. Cada certificado deberá estar firmado por el cliente y contener al menos la información descrita en el Anexo III CERTIFICADOS DE EJECUCIÓN. Asimismo, en caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá acreditar que el perfil es titular de la empresa o que se trata de personal contratado, mediante RNT (Relación Nominal de Trabajadores).
- Declaración responsable de adscribir una persona física con los conocimientos y experiencia necesarios por cada 10 empresas

Código Seguro De Verificación:	1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

beneficiarias de las ayudas dinerarias que contraten el servicio de asesoramiento.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia:
 - Certificado original fechado, acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, así como del régimen en el que están afiliados (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud).
 - Alternativamente, los trabajadores por cuenta propia que hayan optado por una Mutualidad de Previsión Social profesional equivalente al régimen de la Seguridad Social, deberán aportar certificado fechado, expedido por dicha Mutualidad en el que se refleje la fecha de alta así como que se encuentran al corriente de pago de las correspondientes cuotas.
- Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

Para las solicitudes que tributen en Comunidades Autónomas que cuenten con un concierto económico que les permita tener unos modelos tributarios diferentes a los de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que se solicitan en este anexo, se permitirá que presenten en su lugar los documentos equivalentes en su territorio, siempre y cuando contengan la información necesaria para acreditar el requisito y se presenten en idioma castellano.

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO

El servicio de asesoramiento prestado por los asesores digitales a los beneficiarios que se lo contraten, se concreta en la elaboración de un **Plan de Digitalización (PD)** para cada beneficiario, en el que se refleje su nivel de digitalización, se realice análisis de los sistemas y soluciones TIC actuales, así como un plan de acción que sirva como guía para la pyme en su proceso de transformación digital.

El asesor deberá nombrar un responsable técnico que deberá cumplir con los requisitos de solvencia técnica y profesional establecidos en la condición TERCERA. Red.es podrá convocar a reuniones periódicas de seguimiento a las que está obligado a acudir el responsable técnico del asesor.

Cada PD contemplará al menos los siguientes aspectos:

- 1) **Diagnóstico inicial** del grado de digitalización de la pyme, incluyendo el detalle de las áreas que ya cuentan con herramientas o soluciones tecnológicas implantadas (gestión del negocio, relación con terceros, comercio electrónico, etc.).

Asimismo, para que sea posible contextualizar a la pyme y de esta forma orientar el PD según sus particularidades, se detallarán aspectos como su estructura, organización, sector, actividades principales, etc.

- 2) **Análisis sobre la adecuación y uso de las herramientas y soluciones TIC** implantadas, de acuerdo a su actividad. Tras el diagnóstico inicial, se deberá profundizar en las herramientas y soluciones TIC identificadas en las diferentes áreas de la pyme, mediante un análisis de la adecuación de dichas herramientas y soluciones a las particularidades de la pyme, su dimensionamiento, así como el grado de uso y el nivel de aprovechamiento de funcionalidades y prestaciones por parte de los usuarios.

- 3) Propuesta de un **Plan de Acción** que incluya al menos:

- I. Identificación de herramientas, activos digitales y soluciones TIC que cubran áreas no digitalizadas o sustituyan a las actuales por adecuarse mejor a la situación particular de la pyme. Este apartado dará lugar a un mapa lógico de herramientas, activos digitales y soluciones TIC que integre las nuevas adquisiciones y las sustituciones, así como las herramientas y soluciones que deben continuar con el mismo dimensionamiento y

Código Seguro De Verificación:	1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

configuración y aquellas que deben ser modificadas para adaptarse mejor a la pyme.

- II. Necesidades de infraestructura tecnológica, que complemente la de la pyme y facilite la puesta en marcha y uso de las nuevas herramientas y soluciones TIC reflejadas en el mapa lógico del punto anterior. Se incluirán las principales especificaciones técnicas de la infraestructura, así como un gráfico de la arquitectura de los sistemas y subsistemas resultante de la integración de la nueva infraestructura con la existente.
- III. Mejoras en la capacitación de competencias digitales del personal de la pyme para la optimización del uso de las TIC implantadas o a implantar. Se deberá elaborar un plan de capacitación del personal acorde a los dos primeros puntos del plan de acción.
- IV. Estudio DAFO: una vez identificadas y analizadas las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas, mediante el estudio DAFO, este deberá reflejar una serie de recomendaciones o acciones futuras, que deberán definir objetivos concretos a alcanzar, sobre la base de los que se determinarán las estrategias a seguir desde la transformación digital de la pyme, incluyendo aspectos relacionados con la promoción, publicidad y marketing on-line. Se incluirá una identificación de mejores prácticas detectadas de los competidores más maduros.
- V. Propuesta de plan de implantación e integración, reflejando los conceptos y una estimación de costes y plazos. El plan será realista, considerando los recursos de la pyme y estableciendo una planificación temporal que permita implementar las actuaciones propuestas en los puntos I a IV. Se incluirá un pequeño estudio sobre fuentes de financiación que pudieran facilitar a la pyme la ejecución del Plan de Acción: ayudas, subvenciones, préstamos, etc.

Criterios de calidad del Plan de Digitalización

- Los documentos a entregar deberán elaborarse de manera personalizada para cada beneficiario e incluyendo todos los contenidos establecidos en este Anexo. Se deberá identificar el beneficiario tanto en la portada como en el encabezado o pie de todas las páginas. Cada PD contendrá una referencia única.

Código Seguro De Verificación:	1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

Criterios de calidad del Plan de Digitalización

- Todos los documentos deberán entregarse firmados por el responsable técnico del asesor.
- Los documentos deberán hacer mención a la financiación FEDER, incluyendo el logotipo. Red.es proporcionará el texto y logotipos a incluir.
- Se deberán respetar los derechos de propiedad intelectual en caso de utilizarse contenidos de terceros. En este sentido, estos deberán referenciarse con un código con formato [REF-X]. El documento incluirá un apartado final de "Referencias" en el que se listarán todas las referencias por su código, indicando para cada una, al menos, la siguiente información: título del recurso del que se obtiene la información, autor de la información, fecha de publicación o fecha de acceso, y la dirección (URL) del recurso si se encuentra en Internet.

Ejemplo:

[REF-1] Estudio B2C 2011, Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, 2012, <http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes/estudio-b2c-2011-edicion-2012>

- Durante el proceso de validación del Plan de Digitalización, Red.es verificará que se respetan los derechos de propiedad intelectual mediante el uso, entre otras, de herramientas anti plagio. En caso de que Red.es detecte plagio en el documento, lo devolverá al asesor para la realización de correcciones, modificaciones o la incorporación de mayor información.

Código Seguro De Verificación:	1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1ih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			

ANEXO IV: DECLARACIÓN ADSCRIPCIÓN MEDIOS

D. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal, de la entidad _____, con NIF _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad a la que representa se compromete adscribir una persona física con los conocimientos y experiencia establecidos en la Condición TERCERA de la Invitación General para adherirse al Registro de Asesores del Programa Asesores Digitales de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por cada 10 empresas beneficiarias de las ayudas dinerarias que contraten el servicio de asesoramiento.

Fdo. (Nombre y apellidos del trabajador por cuenta propia o representante)

Fecha:

Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			



Código Seguro De Verificación:	lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	28/11/2017 09:18:47	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/lih2rNnpGJWQkq2Cl+MmxA==			